



#SOMOSPRI

## COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

### ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2019-2023.

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Veracruz con fundamento en los artículos 158, 159, 173, 174, párrafo 1, inciso a); y 175 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 9, fracción I, inciso a); 23 al 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

#### CONSIDERANDO

1. Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, expidió con fecha 13 de marzo de 2019, la convocatoria para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido en esta entidad;
2. Que con fundamento en la Base Primera de la convocatoria aludida, el proceso ya invocado inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa;
3. Que la Base Tercera de la convocatoria mencionada, establece que el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es la Comisión Estatal de Procesos Internos;
4. Que en cumplimiento de la Base Quinta de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, aprobó y publicó con fecha 18 de marzo de 2019 el manual de organización que reglamenta las Bases establecidas por la respectiva convocatoria;
5. Que la Base Segunda de la convocatoria aludida, ratifica que el Consejo Político Estatal del Partido en el Estado de Veracruz, aprobó que el procedimiento estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en la entidad, es el de Elección Directa por la base militante;
6. Que en cumplimiento de las Bases Décima y Décima Primera de la convocatoria ya mencionada, en tiempo y forma, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, registró la(s) fórmula(s) de aspirantes a las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General y expidió los correspondientes dictámenes;
7. Que en atención a los extremos de la convocatoria que norma el proceso interno aludido, se recibió los registros de los representantes de las fórmulas de aspirantes y se le dio seguimiento a los ejercicios de la etapa del proselitismo, proporcionando oportunamente a las y los participantes el padrón de afiliados electores; y,



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
VERACRUZ

8. Que de conformidad con la Base Décima Octava de la multicitada convocatoria, con fecha 28 de abril de 2019 a partir de las 9:00 horas, se instaló en sesión permanente esta Comisión Estatal de Procesos Internos para presidir y coordinar los trabajos de la jornada electiva interna, con el objeto de obtener la votación de las y los militantes electores para elegir a las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal de la entidad, y una vez celebrada la jornada electiva aludida en los términos establecidos por la convocatoria, el manual de organización, y los acuerdos que esta instancia estatal emitió para normar el proceso interno que nos ocupa.
9. Que en términos de la Base Vigésima Primera de la convocatoria de mérito y el Acuerdo de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Veracruz, por el que se determina el procedimiento para el cómputo estatal y la declaración de validez de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del PRI en Veracruz, el 30 de abril del presente año, en sesión especial a partir de las 9:00 horas este órgano de dirección inició el cómputo estatal con base en los resultados que se consignaron en las actas de escrutinio y cómputo de las 223 mesas receptoras de votos que se instalaron en la entidad, que una vez revisadas y computadas arrojaron los siguientes resultados:

#	Fórmula (en orden de registro)	Número	Letra
1	Damara Isabel Gómez Morales y Eligio Morales Fuentes	2,079	DOS MIL SETENTA Y NUEVE
2	Adolfo Jesús Ramírez Arana y Silvia Asunción Domínguez López	6,737	SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE
3	Carlos Aceves Amezcua y Marilda Rodríguez Aguirre	1,461	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO
4	Marlon Eduardo Ramírez Marín y Arianna Guadalupe Ángeles Aguirre	21,810	VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS DIEZ
5	Votos Nulos	1,192	MIL CIENTO NOVENTA Y DOS
6	Votación Total Emitida	33,279	TREINTA Y TRES MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos adopta el siguiente:



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS  
VERACRUZ

ACUERDO

**PRIMERO.** En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, así como el manual de organización, los acuerdos emitidos por este órgano de dirección en términos estatutarios y reglamentarios, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023.**

**SEGUNDO.** Por lo señalado en el considerando 9 del presente acuerdo, se declaran electos los militantes Marlon Eduardo Ramírez Marín y Arianna Guadalupe Ángeles Aguirre, como Presidente y Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Veracruz, para el período estatutario 2019-2023.

**TERCERO.** Entréguese la constancia de mayoría a los militantes mencionados en el punto de acuerdo que antecede, que los acredita como Presidente y Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Veracruz.

TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página de Internet del propio Comité Directivo Estatal del Partido [www.priveracruz.mx](http://www.priveracruz.mx).

Los Comités municipales, Sectores y Organizaciones del Partido en la entidad, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Xalapa, a los 30 días del mes de abril de 2019.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
Carlos Brito Gómez  
Comisionado Presidente



  
Meztli Tlahuitl Rodríguez Anota  
Secretaria Técnica